

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER INTERINO -PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA TEMPORAL-, Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UN PUESTO DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA CREACIÓN DE EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO LOCAL AL PLENO EMPLEO, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino, para la ejecución de un programa temporal, y mediante el sistema de concurso-oposición, un puesto de Técnico especializado en Patrimonio Histórico dentro de la Comisión de Estudio **PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA EL PLENO EMPLEO**, que incluye legalmente una Comisión de estudio elaborará el Plan estratégico Local que será objeto del cometido de la empresa pública donde se englobarán estas determinaciones como consecuencia del plan de actuación que deriva del mismo.

La Comisión de estudio elaborará el Plan estratégico Local que será objeto del cometido de la empresa pública donde se englobarán estas determinaciones como consecuencia del plan de actuación que deriva del mismo. El puesto se centrará en el sector de la competencia local de “protección para la defensa, conservación y **promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal**” con el auxilio directo a la Alcaldía y Secretaría en la cooperación para la recopilación de toda la información municipal y estudios del resto, dentro de las materias de competencia local relacionadas con la misma.

El puesto se desempeñará a tiempo parcial con una jornada del 60% de la habitual para la función pública. Estará cuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo A2 nivel CD 24, Complemento específico, 4.100 anual.(básicas subgrupo A2, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Administración especial, Personal de Oficios Grado Superior.

La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 a) y c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se de la circunstancia de la necesidad de ejecución de programas de carácter temporal.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5C">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5C</a> | Página | 1/16                |



Por lo expuesto, se declara a efectos de la legislación presupuestaria, que dicho puesto resulta prioritario y afecta a servicios públicos esenciales, establecidos en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión de la titulación de Diplomado, como mínimo, valiendo la Licenciatura que englobe la Diplomatura, en la rama de Ciencias Humanas y Sociales que tengan que ver con el contenido del puesto (Historia, Turismo, Arqueología, Bellas Artes) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 9537600

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 2/16                |



Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

### TERCERA.- INSTANCIAS.

**Forma.-** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del en el horario de atención al público, o en las demás oficinas públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se adjuntarán los siguientes documentos mediante aportación de fotocopia compulsada de:

- a) DNI o pasaporte en vigor, los que tengan la nacionalidad española.
- b) El documento de identidad del país de origen válido y en vigor, en el que conste la nacionalidad del titular o pasaporte, para los aspirantes nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea
- c) Copia de la Titulación académica exigida. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.
- d) Declaración en la que se relacionen los méritos alegados acompañando los documentos suficientes acreditativos de los mismos (copias compulsadas). No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.
- g) Declaración responsable según modelo establecido en el Anexo II.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 3/16                |



En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por el órgano directivo competente de la CCAA, o por el órgano competente de la Administración General del Estado o de las restantes Comunidades Autónomas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

**Plazo de presentación.-** Para garantizar la debida publicidad de la convocatoria, se dispone que el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS NATURALES, a partir de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente deberá procederse a su publicación en la Web municipal, con fecha certificada de publicación.

**Lugar de presentación.-** Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán, junto a la documentación acreditativa de la titulación y requisitos exigidos, en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-**

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada, con carácter provisional, la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Web Municipal.

Los aspirantes excluidos, así como los admitidos, dispondrán de un plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 4/16                |



Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, la composición nominativa del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar en el que habrán de celebrarse las pruebas. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal y Web Municipal.

Contra la resolución por lo que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, así contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En todo caso, y a fin de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres vocales, y un Secretario con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso.

Los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría siendo dirimente, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 5/16                |



El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre..

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y asimismo de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de aquellas circunstancias.

Si fuere necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 31.3 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Dichos asesores serán designados por el Alcalde-Presidente.

Igualmente, la Alcaldía Presidencia podrá nombrar colaboradores del Tribunal entre el personal de la Corporación, que tendrán por función la de auxilio en la gestión de actuaciones materiales del procedimiento selectivo, no formando parte en ningún caso del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón de servicio.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluidos del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se harán públicos a través de la inserción en el Tablón de Anuncios y Web Municipal de la Resolución de la Alcaldía que así lo disponga o anuncio indicativo.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 6/16                |



Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar la evaluación individualizada de los aspirantes, las calificaciones de aquellos que lo hayan superado y las incidencias que se produzcan.

El acta/s numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los aspirantes.

### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONDICIONES .-**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO-OPOSICION, tal y como establece el artículo 171.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La selección se efectuará por el sistema de concurso oposición, ya que la naturaleza de la plaza convocada y de las funciones a desempeñar hacen que el sistema más adecuado sea el de Concurso-Oposición, por cuanto, tratándose de un puesto propio de los reservados para plazas de la Escala de Administración Especial , permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad de los aspirantes, ya que no sólo se tendrán en cuenta sus conocimientos teóricos, sino también se valorará la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y sus conocimientos.

El programa de temas que han de regir las pruebas selectivas es el que figura en Anexo III de estas Bases.

El sistema de selección se regirá de la siguiente forma:

#### **Fase de oposición.**

Desde la notificación de la Resolución de admisión, el aspirante presentará un ENSAYO SOBRE LAS PERSPECTIVAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE BEDMAR Y SU ENTORNO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL ENFOCADA A LA CREACIÓN DE EMPLEO para el que tendrá un plazo de 10 días naturales.

Tendrá una extensión máxima de 15 folios, en letra Time News Roman, interlineado 1,5 bordes de 2,5 y paginado en la parte superior derecha que vendrá firmado en todas sus páginas y será entregado al Secretario del Tribunal quién custodiará el mismo dictando las instrucciones

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 7/16                |



pertinentes para el aseguramiento de su privacidad, por duplicado, quién sellará en cada folio los dos ejemplares para que uno sea retirado por el aspirante y otro se introduzca en sobre cerrado con firma en solapa del aspirante.

Se fijará la hora y el día en que se hará entrega simultánea de los trabajos.

Por orden de llamamiento alfabético, los aspirantes serán llamados para dar lectura al trabajo ante el Tribunal quién podrá hacerle preguntas sobre el mismo.

La puntuación máxima alcanzable será de 40,00 puntos.

Realizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática de planteamiento, la formulación de Conclusiones y la utilidad de las propuestas para el objetivo del programa. El Tribunal establecerá, de forma previa a conocer la identidad de los aspirantes, el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de 15,00 puntos de puntuación final

Los aspirantes que no superen el ejercicio se les calificará como no apto decayendo su derecho de participar en el procedimiento selectivo. La lista que contenga la calificación del ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Web Municipal.

**Fase de concurso.**

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Web Municipal.

La puntuación máxima alcanzable será de 25,00 puntos. La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos siguientes:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: FASE CONCURSO:

Se les valoraran en la fase de concurso los méritos que aleguen

A) Titulaciones académicas:

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 9537600

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 8/16                |



2 puntos por Diplomatura diferente a la que haya servido para el acceso a las pruebas.

5 por cada Licenciatura.

10 por cada Doctorado

No podrá puntuar por dos veces la misma disciplina.

Máximo, 12

**B) Cursos**

Por cursos, jornadas, seminarios de formación, etc.. en organismos oficiales sobre materias directamente relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos. La valoración de estos méritos se hará de acuerdo al siguiente baremo:

.Curso entre 25 y 100 horas lectivas: 0,3 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos

.Curso entre 101 y 200 horas lectivas: 1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos

.Curso entre 201 y 300 horas lectivas: 1,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos

.Curso de más de 300 horas lectivas: 4 puntos

5 por Máster o curso de posgrado relacionados con la materia.

Máximo 5 puntos

**C) Experiencia profesional**

A la experiencia se le aplicará los puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Será valorada con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirida.
- Deberá referirse a las funciones y tareas afines al puesto que pretende cubrirse, justificándose adecuadamente.
- Cuando se trate de la cobertura de un puesto de trabajo con cometidos profesionales afines a puestos de trabajo de nivel superior y/o inferior, podrá valorarse la experiencia en dichos puestos, para lo que se otorgará distinta puntuación en función del nivel, superior o inferior, del puesto efectivamente desempeñado respecto al que se opta.

Por ejercicio de la profesión, objeto del Título que haya servido para el acceso, por cuenta propia o ajena, en el ámbito privado, a razón de 0.5 punto por año completo de servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicio.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 9/16                |



Por servicios prestados como en calidad de funcionario o personal laboral mediante contrato administrativo o de servicios, en cualquier Administración Pública 1 puntos por año completo de servicios, prorrateándose los períodos inferiores al año, aunque teniendo sólo en cuenta meses completos de servicio.

Máximo 5 puntos.

D) Proyectos de investigación y publicaciones científicas.

0,5 por cada una según extensión, aumentando la consideración según sea autor único o exista coautoría.

- Se otorgará mayor puntuación a los cursos de capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, que a la posesión de titulación académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, salvo que ésta esté relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder, en cuyo caso deberá otorgársele una puntuación superior.

Máximo 3 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

3.- Con carácter excepcional, cuando las funciones y el contenido práctico de los puestos a cubrir exijan que los candidatos superen una entrevista o una prueba práctica para demostrar su idoneidad, podrá realizarse mediante concurso-oposición, en cuyo caso, las proporciones del baremo y méritos a valorar en la fase de concurso se ajustarán a los criterios del número 1 anterior.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia profesional.

En Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos y la condición en que se han prestado esos servicios.

En la empresa privada, certificado de servicios emitido por la empresa o vida laboral emitida por la Seg. Social. En caso de ejercicio libre de la profesión, certificado del Colegio profesional correspondiente.

- Acreditación de la formación específica: Se presentará fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste el número de horas lectivas. No se admitirán cursos en los que no se acredite el número de horas.

**Calificación final.**

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 9537600

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 10/16               |



Será la resultante de sumar la calificación definitiva de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate entre los aspirantes se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición; si subsiste el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el supuesto práctico y en su defecto en el supuesto teórico y, si aún subsistiese el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la acreditación de la experiencia profesional. Si, con todo ello, hubiera empate, se resolverá mediante sorteo público.

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal.

### **OCTAVA. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará una relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado, por orden de puntuación final obtenido, y la hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará a la Alcaldía, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado con máxima calificación.

En el plazo de CINCO DIAS NATURALES, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Web Municipal, el aspirante propuesto por el Tribunal presentarán en Registro General de este Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos expresados en Base tercera.

- A) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.
- B) Original, copia autenticada notarialmente o fotocopia compulsada del título correspondiente de Licenciatura en Arquitectura, así como del perfil lingüístico acreditado.
- C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) Declaración privada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme, ni incurrir en causa de incompatibilidad. Dicha declaración deberá adecuarse al modelo normalizado previsto en el Anexo II de estas Bases.

La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 11/16               |



cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del/los aspirante/s comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el/ellos y la imposibilidad de efectuar un nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya/n podido incurrir.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aprobada por el órgano competente la propuesta de aspirante aprobado, se procederá al nombramiento del aspirante como Funcionario, en su modalidad pertinente, en cuya resolución deberá figurar la obligatoriedad de que el personal nombrado dé cumplimiento dentro del plazo posesorio a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

La citada manifestación hará referencia a la circunstancia de sí el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación o retiro, por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3. 2º y en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

El opositor nombrado deberá tomar posesión de su puesto y prestar promesa o juramento en la forma prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

#### **NOVENA. CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO**

El nombramiento como funcionario por programa se sujetará a las siguientes condiciones:  
Funciones: Serán las propias de la Subescala objeto de la convocatoria, en lo que se refiere al concreto programa para el que resulta nombrado.

Retribuciones: Percibirá las retribuciones básicas correspondientes a la plaza convocada, según la legislación vigente y aquellas complementarias asignadas al puesto de trabajo.

Duración: El nombramiento tendrá carácter temporal y quedará revocado cuando finalice el programa temporal para el que fue nombrado sin derecho alguno a indemnización.

Régimen Jurídico: El nombramiento conferirá al interesado la condición de funcionario interino, por programa, de este Ayuntamiento siendo su régimen el previsto en la legislación de función pública.

Incompatibilidades: El personal que resulte nombrado está obligado a dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

#### **DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

N.I.F. P-2301300-F      Plz. Constitución , nº 1      23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 9537600

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 12/16               |



Con el resto de aspirantes que hubiesen superado la calificación final del concurso oposición se constituirá una lista de reserva con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La Alcaldía Presidencia procederá a dictar Resolución aprobando la relación de aspirantes que conforman la lista de reserva.

La lista extinguirá su eficacia en el caso de convocarse nuevo proceso selectivo para la actualización de dicha lista en relación al mismo puesto de trabajo o, en su caso, cuando se proceda a la convocatoria de proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo por funcionario de carrera.

### UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio, y demás disposiciones concordantes en la materia, en todo lo que no se oponga al Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- El Tribunal quedará facultado para resolver cuantas dudas se puedan presentar durante el desarrollo del procedimiento selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria y el desarrollo de las pruebas a realizar.

### DUODÉCIMA. IMPUGNACIONES.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

BEDMAR, 4 DE MARZO DE 2019.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: JUAN FCO.SERRANO MARTÍNEZ. FDO.: FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 13/16               |



**ANEXO I. INSTANCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO POR PROGRAMA Y CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

**DATOS PERSONALES.**

DNI/  
Pasaporte:  
Fecha nacimiento:  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
Domicilio:  
Localidad:  
Código Postal:  
Provincia:  
Nacionalidad:  
Teléfono:  
Teléfono móvil:  
e-mail:  
Accesibilidad SÍ   NO

**TITULACIÓN:**

Titulación académica:  
Expedida en:  
Fecha:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA ( señalar)**

- A) DNI, pasaporte o tarjeta de identidad del aspirante.
- B) Título académico correspondiente o justificante de haber solicitado su expedición.
- C) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso.
- D) Anexo II de las Bases, debidamente cumplimentado.

El/ La abajo firmante solicita sea admitido/a a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, declarando que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y que son ciertos los datos que en esta consigna, asumiendo

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 9537600

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 14/16               |



el compromiso de acreditar documentalmente los datos que figuran en este impreso de solicitud.

El/ La interesado/a:

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Bedmar. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Bedmar.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 15/16               |



**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

D/Dña....., mayor de edad, con DNI nº..... a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la selección, en régimen de funcionario por programa, de un Arquitecto y configuración de una lista de reserva

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD.**

Primero:

Nacionales: Que no he sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

Segundo:

Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo de la plaza correspondiente al presente proceso selectivo.

**El/ La interesado/a:**

Lugar y Fecha\_\_\_\_\_

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ  | Fecha  | 05/03/2019 17:22:18 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ   |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO SANCHEZ FONTA   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TXSCCNFM6RG43AFUNJ5CCGQ</a> | Página | 16/16               |

